



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá, Antioquia, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	MARLON ANDRES GARCES GALVAN
Demandados	MANUEL ENRIQUE GUEVARA HERNANDEZ
Radicado	054804089001 2023 – 00178 00
Tema	Libra Mandamiento De Pago
Interlocutorio N°	340

Como quiera que la demanda reúne las exigencias de los artículos 82, y 422 siguientes del Código General del Proceso, aunados a la ley 2213 de 2022, y se acompañó de título valor, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago, por vía del PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA, a favor de **MARLON ANDRES GARCES GALVAN** identificado con la cedula de ciudadanía N° **1.007.637.044**, y en contra de **MANUEL ENRIQUE GUEVARA HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.251.478**, por las siguientes sumas:

- UN MILLON DE PESOS M/L (\$1.000.000), por concepto de capital.
- Librar mandamiento, de pago por concepto de intereses remuneratorios o de plazo, por un valor de setecientos veinte mil pesos (\$ 720.000).
- Los intereses moratorios sobre la pretensión anterior, liquidándolos a la tasa máxima legal de intereses permitida de conformidad con lo establecido en los artículos 884 del código de comercio, causados a partir del 06 de enero del 2022 y hasta el día de su cancelación total.

SEGUNDO: Accede a la solicitud de emplazamiento del señor **MANUEL ENRIQUE GUEVARA HERNANDEZ** de conformidad con el artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 108 de la precitada norma y el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

TERCERO: Accede a decretar la Medida Cautelar solicitada. Ofíciase por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MUTATÀ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 025 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 25 de julio de 2023, a las 8 A.M.



La Secretaria